



**AGENCIA DIGITAL
TECNOLÓGICA
DEL ESTADO**

GOBIERNO DE CHIAPAS
2024 - 2030



ASE | AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE CHIAPAS

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA EL USO DE LOS “SERVICIOS INTEGRALES DE FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA Y BÓVEDA DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS”, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE LA AGENCIA DIGITAL TECNOLÓGICA DEL ESTADO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL ALEXANDER JOVANI SALAZAR RUÍZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA AGENCIA” Y POR LA OTRA PARTE, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE CHIAPAS; REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR JOSÉ ANTONIO AGUILAR MEZA, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO SE LE DENOMINARÁ “LA ASE”, MISMOS QUE AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE DENOMINARÁN “LAS PARTES”, SUJETÁNDOSE DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

CON FECHA 17 DE MARZO DE 2026, LA AGENCIA DIGITAL TECNOLÓGICA DEL ESTADO Y LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE CHIAPAS, SUSCRIBIERON CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN, CON LA FINALIDAD DE CONJUNTAR ACCIONES E IMPULSAR LA CULTURA CIENTÍFICA, TECNOLÓGICA Y DE INNOVACIÓN, QUE LES PERMITA DAR SEGUIMIENTO A LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN SU NORMATIVIDAD APLICABLE.

EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LAS CLÁUSULAS SEGUNDA Y CUARTA DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN, SE ESTABLECE LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS ESPECÍFICOS, POR LO QUE LAS PARTES CELEBRAN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

DECLARACIONES

AMBAS PARTES SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON LA QUE ACTÚAN Y LA DE SUS REPRESENTANTES LEGALES.

RATIFICAN COMO SUS DOMICILIOS LEGALES LOS SEÑALADOS EN EL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN.

EXPUESTO LO ANTERIOR, ESTÁN CONFORMES EN SUJETAR SU COMPROMISO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES INSERTOS EN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

EL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN, CONSISTE EN QUE **“LA AGENCIA”**, REALICE A FAVOR DE **“LA ASE”**, LAS ACCIONES QUE PERMITAN FACILITAR EL USO DE LA LICENCIA DE LOS **“SERVICIOS INTEGRALES DE FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA Y BÓVEDA DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS”**, EN TÉRMINOS DEL PRESENTE DOCUMENTO.

SEGUNDA. COMPROMISOS DE **“LA AGENCIA”**.

PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONVENIO, **“LA AGENCIA”** SE COMPROMETE A:

- FACILITAR A **“LA ASE”**, LA LICENCIA PARA EL USO DE LOS **“SERVICIOS INTEGRALES DE FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA Y BÓVEDA DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS”**; ASÍ COMO TAMBIÉN LOS COMPONENTES TÉCNICOS NECESARIOS PARA EL USO DE ESTA LICENCIA. LA LICENCIA DE USO SE CONCEDEN SIN EXCLUSIVIDAD Y ES TRANSFERIBLE.
- PROPORCIONAR LA CAPACITACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO DE TERCER NIVEL (BACK-END), AL PERSONAL DESIGNADO POR **“LA ASE”**, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS **“SERVICIOS INTEGRALES DE FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA Y BÓVEDA DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS”**.
- EN CASO DE REALIZAR ACTUALIZACIONES A LOS **“SERVICIOS INTEGRALES DE FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA Y BÓVEDA DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS”**, SE PONDRÁ A DISPOSICIÓN DE **“LA ASE”**.
- **“LA AGENCIA”**, EN COORDINACIÓN CON **“LA ASE”**, ESTABLECERÁN LOS MECANISMOS NECESARIOS PARA EL USO CORRECTO DE LOS **“SERVICIOS INTEGRALES DE FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA Y BÓVEDA DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS”**.

TERCERA. COMPROMISOS DE **“LA ASE”.** PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONVENIO, **“LA ASE”** SE COMPROMETE A:

- RECONOCER LA TITULARIDAD DE LOS DERECHOS MORALES Y PATRIMONIALES DE **“LA AGENCIA”** SOBRE LA LICENCIA DE USO DE LOS **“SERVICIOS INTEGRALES DE**

FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA Y BÓVEDA DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS”, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5, 83 Y 103 DE LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR Y 46 DEL REGLAMENTO DE LA REFERIDA LEY.

- NO DIVULGAR O TRANSFERIR DE MANERA TOTAL O PARCIAL A CUALQUIER ORGANISMO PÚBLICO, ENTIDAD FEDERATIVA, AYUNTAMIENTO, PERSONA FÍSICA O MORAL, DE LA LICENCIA DE USO DE LOS **“SERVICIOS DE FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA Y BÓVEDA DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS”**.
- CONTAR CON LOS NIVELES DE SEGURIDAD ADECUADOS, QUE GARANTICEN LA INTEGRIDAD, CONFIDENCIALIDAD Y DISPONIBILIDAD PARA LA LICENCIA DE USO DE LOS **“SERVICIOS DE FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA Y BÓVEDA DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS”** Y DE LA INFORMACIÓN GENERADA POR LOS MISMOS.
- DESIGNAR AL SERVIDOR O SERVIDORES PÚBLICO(S) CON CONOCIMIENTOS TÉCNICOS QUE SERÁ(N) CAPACITADO(S), POR PERSONAL DE **“LA AGENCIA”**.
- REALIZAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS COMPONENTES TÉCNICOS NECESARIOS PARA LA LICENCIA DE USO DE LOS **“SERVICIOS INTEGRALES DE FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA Y BÓVEDA DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS”**, EXCLUSIVAMENTE EN LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN PROPIEDAD DE **“LA ASE”**.
- IMPLEMENTAR LAS ACTUALIZACIONES DE LOS **“SERVICIOS INTEGRALES DE FIRMA ELECTRÓNICA Y BÓVEDA DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS”** EMITIDAS POR **“LA AGENCIA”**.
- REALIZAR LA COBERTURA DE ASISTENCIA DE LOS **“SERVICIOS INTEGRALES DE FIRMA ELECTRÓNICA Y BÓVEDA DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS”**, EN EL PRIMER Y SEGUNDO NIVEL DE SOPORTE TÉCNICO (FRONT-END Y HELP DESK).
- NOTIFICAR DE MANERA OFICIAL A LA DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO DEPENDIENTE DE LA AGENCIA DIGITAL TECNOLÓGICA DEL ESTADO, EL USO DE LOS **“SERVICIOS DE FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA Y BÓVEDA DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS”** POR CADA UNO DE LOS SISTEMAS EN LOS QUE SE IMPLEMENTE, YA SEA PARA EL ENTORNO DE PRUEBA O DE PRODUCCIÓN.



- SE COMPROMETE A NO HACER MAL USO O MANEJO DE LA LICENCIA DE LOS **“SERVICIOS INTEGRALES DE FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA Y BÓVEDA DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS”**.

CUARTA. CUANDO EL ESQUEMA DE OPERACIÓN ASÍ LO REQUIERA **“LA ASE”**, PROPORCIONARÁ A **“LA AGENCIA”** LA FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA (.P12) Y SU RESPECTIVA CONTRASEÑA DEL TITULAR RESPONSABLE DE LA VALIDACIÓN DEL PROCESO ADMINISTRATIVO EN EL QUE SE IMPLEMENTEN LOS SERVICIOS, LOS CUALES ESTARÁN BAJO LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, ESTABLECIDO CONFORME AL FORMATO CONTENIDO EN EL **ANEXO A**, QUE FORMARÁN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONVENIO Y ESTARÁN FIRMADAS POR LAS PARTES QUE INTERVENGAN.

QUINTA. REPRESENTANTES DE “LAS PARTES”. PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO Y SEGUIMIENTO A LO PREVISTO EN ESTE INSTRUMENTO, **“LAS PARTES”** DESIGNAN A LOS SIGUIENTES ENLACES EN ADELANTE **“RESPONSABLES”**:

- POR **“LA AGENCIA”**, SE DESIGNA A **LUIS ALBERTO PÉREZ LÓPEZ**, ANALISTA TÉCNICO DEL DEPARTAMENTO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL Y FIRMA ELECTRÓNICA, DE LA DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO, DE LA AGENCIA DIGITAL TECNOLÓGICA DEL ESTADO DE CHIAPAS O QUIEN ÉSTE TENGA A BIEN NOMBRAR.
- POR **“LA ASE”**, SE DESIGNA A **NOÉ VIDAL AGUILAR**, COORDINADOR DE DESARROLLO TECNOLÓGICO, O QUIEN ÉSTE TENGA A BIEN NOMBRAR, DE ACUERDO CON SUS FACULTADES.

ASÍ MISMO, **“LOS RESPONSABLES”**, DEBERÁN DAR SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS ASUMIDOS ENTRE **“LAS PARTES”**, ASÍ COMO COORDINAR LAS REUNIONES DE SEGUIMIENTO QUE PARA TAL EFECTO SE REALICEN.

SEXTA. RECONOCIMIENTO DE AUTORIDAD CERTIFICADORA “LA ASE”, RECONOCE COMO AUTORIDAD CERTIFICADORA A **“LA AGENCIA”** PARA ADMINISTRAR Y DETERMINAR LOS REQUERIMIENTOS JURÍDICOS Y TÉCNICOS, PARA EL USO DE LOS **“SERVICIOS INTEGRALES DE FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA Y BÓVEDA DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS”**, Y EJERCER EL PROCESO DE AUTENTICIDAD, ADEMÁS DE SUPERVISAR, ASESORAR, EVALUAR Y MONITOREAR TODO LO RELACIONADO A ESTOS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 3, 18 Y 21 DE LA LEY DE FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA DEL ESTADO DE CHIAPAS.

SÉPTIMA. VIGENCIA. **“LAS PARTES”** CONVIENEN EN QUE EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL USO DE LOS **“SERVICIOS INTEGRALES DE FIRMA**



ELECTRÓNICA AVANZADA Y BÓVEDA DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS” SURTIRÁ SUS EFECTOS A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE, Y TENDRÁ UNA VIGENCIA DE 02 (DOS) AÑOS.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES QUE EN ÉL INTERVIENEN, Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, SON CONFORMES CON LOS TÉRMINOS DE ESTE Y PARA CONSTANCIA LO FIRMAN AL MARGEN Y AL CALCE POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS, EL DIA 17 DE MARZO DE 2026 (DOS MIL VEINTISÉIS).

POR “LA AGENCIA”

POR “LA ASE”



ALEXANDER JOVANI SALAZAR RUÍZ
DIRECTOR GENERAL



JOSÉ ANTONIO AGUILAR MEZA
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

TESTIGOS



ALEJANDRO MURUA BELTRÁN ARAGÓN
DIRECTOR DE INNOVACIÓN Y
DESARROLLO TECNOLÓGICO



NOÉ VIDAL AGUILAR
COORDINADOR DE DESARROLLO
TECNOLÓGICO

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA EL “USO DE LOS SERVICIOS DE FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA Y BÓVEDA DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS”, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA AGENCIA DIGITAL TECNOLÓGICA DEL ESTADO Y POR LA OTRA, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE CHIAPAS; DE FECHA 17 DE MARZO DE 2026 (DOS MIL VEINTISÉIS). CONSTANTE DE 05 FOJAS ÚTILES EN SU ANVERSO.